



PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (1307)

CICLO DE VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO

IES ALBAIDA

Curso 2024/2025

Introducción.

El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se constituye como un bloque de formación específica que se desarrolla en un ámbito real. En él, el alumnado puede observar y desempeñar funciones propias de los distintos puestos de trabajo relativos a su profesión y conocer la organización de los procesos productivos además de las relaciones socio-laborales en la empresa. Sobre su orientación pedagógica hay que señalar, como cuestión principal, que: este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

Marco Normativo.

El módulo profesional de FCT pertenece al ciclo formativo de Grado Medio de Video Disc-Jockey y Sonido, de la familia de Imagen y Sonido, y en Andalucía se imparte en segundo curso una vez que el alumnado tiene aprobado el resto de los módulos.

El ciclo formativo de Video Disc-Jockey y Sonido tiene una duración de 2.000 horas, incluida FCT.

Está regulado por el El Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como por la Orden ECD/81/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo (31/01/2013). A nivel andaluz, la misma titulación viene ordenada por la ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en vídeo disc-jockey y sonido (BOJA 19-11-2014) por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del título. Igualmente, la evaluación queda regulada por la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de septiembre de 2010.

Por otro lado, la Orden de 28 de septiembre de 2011 regula los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos también queda definido por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

También se ha tenido en cuenta para la elaboración de esta programación el Plan de Centro del IES Albaida, el cual determina ciertos aspectos para la organización y regulación de la FCT para las Familias Profesionales de Imagen y Sonido y Sanidad.

Objetivos del módulo profesional

Este módulo profesional tiene por objeto la integración de los diversos resultados de aprendizaje y contenidos del currículo del ciclo formativo y se realizará contemplando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

El artículo 25.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece las finalidades del módulo de FCT para los ciclos formativos de FP. Así, expone que los objetivos generales serán los siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones socio-laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- A. Definir la forma y el contenido de sesiones de animación musical y visual destinadas al público en directo o en emisoras de radio, adecuados al gusto del público y de la dirección de la empresa, realizando acciones para su promoción.
- B. Determinar los medios humanos y materiales precisos para la realización de sesiones de animación musical y visual, con criterios de optimización de recursos y de cumplimiento de los objetivos predefinidos.
- C. Mantener actualizado el catálogo de recursos musicales y visuales empleados en sesiones de animación musical y visual, cumpliendo con las normas de propiedad intelectual y utilizando los canales idóneos para su obtención.
- D. Captar, editar y preparar archivos musicales y visuales, de imagen fija y móvil, adaptados a los gustos del público y a la estructura prevista de las sesiones de animación, en sala o en emisora de radio.
- E. Planificar y operar la iluminación en las sesiones de animación musical y visual en directo, sintonizando con la tipología y expectativas del público de la sala para conseguir la máxima espectacularidad y complementariedad con la música y las visuales del espectáculo.
- F. Montar, conxionar y desmontar equipos de sonido, imagen e iluminación en proyectos de sonido y de animación musical y visual, realizando la comprobación y el ajuste de los mismos para garantizar su operatividad.
- G. Conseguir un sonido óptimo y sin interferencias con la toma de imagen en los procesos de captación mediante la elección de la microfónica más adecuada, su ubicación y el empleo de accesorios y pértigas.

- H. Realizar la mezcla directa, edición, grabación y reproducción en todo tipo de proyectos de sonido, siguiendo instrucciones de técnicos de nivel superior.
- I. Mezclar, en directo, los componentes musicales y los de imagen fija y móvil de la sesión de animación, según la planificación previa, realizando cambios y adaptaciones en función de la respuesta del público en la sala.
- J. Resolver los conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de la sesión de animación musical y visual mediante la aplicación de protocolos estandarizados.
- K. Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- L. Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- M. Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- N. Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- Ñ. Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental
- O. Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- P. Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- Q. Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Resultados de aprendizaje

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con las actividades propias de la instalación de infraestructuras sonoras y audiovisuales, la captación, el control, la grabación y la edición de producciones sonoras para audiovisuales y espectáculos y la realización de sesiones de animación musical y visual
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
3. Instala, monta, conecta, ajusta y desmonta equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, adaptando la información contenida en el rider al espacio escénico
4. Capta, graba, controla, mezcla y edita el sonido en producciones audiovisuales y de espectáculos, atendiendo a los requerimientos técnicos del proyecto y a la consecución de la máxima calidad en los resultados
5. Realiza sesiones de animación musical en vivo o en el programa de radio de acuerdo a los objetivos comunicativos de la sesión

6. Mezcla el material visual y realiza la actuación luminotécnica en vivo en sesiones de animación músico visual de acuerdo a los objetivos comunicativos y empresariales de la sala de exhibición
7. Prepara, ajusta, capta y edita imágenes fijas y móviles para sesiones de animación músico visual, atendiendo a los requerimientos técnicos y artísticos del proyecto de animación.

Criterios de evaluación

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
<p>1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con las actividades propias de la instalación de infraestructuras sonoras y audiovisuales, la captación, el control, la grabación y la edición de producciones sonoras para audiovisuales y espectáculos y la realización de sesiones de animación musical y visual</p>	<p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.</p> <p>c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.</p> <p>e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.</p> <p>f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad</p>
<p>2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<p>a) Se han reconocido y justificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo. -Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. -Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. -Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. -Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. -Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. -Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.</p> <p>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</p>

	<p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.</p> <p>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p>
<p>3. Instala, monta, conecta, ajusta y desmonta equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, adaptando la información contenida en el rider al espacio escénico</p>	<p>a) Se ha realizado el montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos del sistema de sonido, según protocolos estandarizados, en producciones audiovisuales y en espectáculos.</p> <p>b) Se ha realizado la preinstalación eléctrica necesaria para la conexión de los equipos y accesorios de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, considerando las especificaciones del proyecto de instalación y la seguridad de las personas y equipamientos.</p> <p>c) Se ha realizado la fabricación, el tirado y la recogida de las infraestructuras de cableado de sonido (corriente, audio y control), teniendo en cuenta las normas de uso y la aplicación de una metodología que garantice su funcionamiento y su relación con la documentación técnica del proyecto.</p> <p>d) Se ha realizado la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido según las especificaciones contenidas en la documentación técnica y las características de las señales de audio.</p> <p>e) Se han ajustado y calibrado los niveles de entrada y salida para cada equipo de sonido en sí mismo y con todos los de la cadena, para conseguir la calidad y funcionalidad de la instalación, aplicando técnicas de monitorización acústica y visual mediante vómetros y picómetros entre otras herramientas de monitorización.</p> <p>f) Se ha realizado la comprobación visual y mecánica del estado físico de los equipos de sonido y sus accesorios, sometidos a pruebas específicas y evaluando su comportamiento.</p>
<p>4. Capta, graba, controla, mezcla y edita el sonido en producciones audiovisuales y de espectáculos, atendiendo a los requerimientos técnicos del proyecto y a la consecución de la máxima calidad en los resultados</p>	<p>a) Se han ubicado, verificado y ajustado la microfónica convencional y la microfónica inalámbrica en el espacio escénico, según los requisitos del rider técnico y de la normativa de RF para la captación de sonido</p> <p>b) Se han colocado los micrófonos en la grúa pértiga, atendiendo a criterios de obtención de la mejor calidad sonora, de acuerdo con las necesidades del proyecto.</p> <p>c) Se han montado, configurado y ajustado los envíos a monitores y la respuesta de los mismos, asegurando una cobertura uniforme en presión y frecuencia y una escucha libre de realimentación.</p> <p>d) Se han preparado, colocado y ajustado los sistemas de monitoraje In Ear, para los artistas que lo necesitan, teniendo en cuenta el camuflaje de los mismos y la realización de la mezcla necesaria para que los intervinientes escuchen con calidad su señal de referencia.</p> <p>e) Se han ajustado los equipos y el software de control, edición y mezcla, seleccionando los formatos de código de tiempo, la relación máster/esclavo, el uso de MIDI y demás parámetros que intervienen en la correcta sincronización de los equipos de sonido.</p> <p>f) Se ha realizado el control técnico de la grabación en vivo y en directo, evaluando la calidad de la señal captada y los posibles cambios o contingencias en el escenario, a fin de garantizar la máxima calidad en la grabación de sonido.</p> <p>g) Se han configurado los sistemas informáticos y se ha editado el sonido previamente grabado, utilizando herramientas de software.</p>

<p>5. Realiza sesiones de animación musical en vivo o en el programa de radio de acuerdo a los objetivos comunicativos de la sesión</p>	<p>a) Se han determinado las características tipológicas de la música adecuada a la sesión de animación musical o al programa de radio, anticipando sus efectos sobre el público de salas o la audiencia de radio.</p> <p>b) Se han organizado los archivos de audio seleccionados para la sesión, a partir de la valoración de sus características sónicas, estilísticas y musicales.</p> <p>c) Se ha planificado la sesión musical, coordinando los recursos técnicos y humanos disponibles y documentando en una escaleta el desarrollo previsible de la sesión músico visual.</p> <p>d) Se ha instalado y ajustado el equipo de disc-jockey en la cabina o espacio de trabajo, aplicando procedimientos estandarizados para la consecución de los resultados acústicos óptimos.</p> <p>e) Se han mezclado en directo los archivos de audio, relacionando las características del público y la temática del evento con la consecución de los objetivos de la sesión y reaccionando con procedimientos estandarizados a las posibles contingencias sucedidas durante la actuación.</p> <p>f) Se han mezclado en directo los archivos de audio y la locución correspondiente del programa musical de radio en directo, en difusión hertziana o a través de Internet, valorando las características de la audiencia, la duración del programa, el horario de emisión y el rango de cobertura.</p>
<p>6. Mezcla el material visual y realiza la actuación luminotécnica en vivo en sesiones de animación músico visual de acuerdo a los objetivos comunicativos y empresariales de la sala de exhibición</p>	<p>a) Se ha planificado el material visual que se va a difundir en sesiones de animación músico visual, relacionándolo con tendencias musicales y valorando la expresividad de imágenes fijas, fotografías y vídeos.</p> <p>b) Se ha realizado la integración de piezas de animación visual para la sesión músico visual en programas de composición de vídeo, incorporando diversos elementos, determinando animaciones 2D y 3D, aplicando filtros, efectos y plugins y exportando la pieza en sus soportes de difusión.</p> <p>c) Se ha instalado y configurado el equipamiento de imagen en salas y eventos de animación musicovisual, conectando equipos de reproducción, mezcla y exhibición y asegurando su correcto funcionamiento para sesiones en vivo.</p> <p>d) Se ha realizado la mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico visual, teniendo en cuenta la coordinación de las imágenes y vídeos exhibidos con la dinámica musical y con los efectos luminotécnicos.</p> <p>e) Se ha instalado o revisado el equipamiento de luminotecnia teniendo en cuenta la adaptación a los condicionantes de salas y espacios ocasionales de animación músico visual y la aplicación de medidas de seguridad.</p> <p>f) Se ha realizado la actuación luminotécnica en vivo teniendo en cuenta la consecución de la atmósfera pretendida en relación con la mezcla musical y visual realizada simultáneamente en la sala</p>
<p>7. Prepara, ajusta, capta y edita imágenes fijas y móviles para sesiones de animación músico visual, atendiendo a los requerimientos técnicos y artísticos del proyecto de animación.</p>	<p>a) Se han preparado y ajustado originales de imágenes fijas en distintos soportes, valorando la viabilidad de reproducción o de tratamiento digital.</p> <p>b) Se ha realizado la digitalización de originales analógicos de imágenes fijas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>c) Se ha realizado el tratamiento digital de imágenes de mapa de bits, valorando el uso de las técnicas y herramientas específicas de tratamiento y retoque de imagen fija más adecuadas.</p>

	<p>d) Se han realizado fotomontajes de imágenes de mapa de bits, evaluando el uso de técnicas y herramientas específicas de montaje y edición digital de imagen fija.</p> <p>e) Se han realizado ilustraciones vectoriales, integrando elementos de distinta naturaleza y funcionalidad.</p> <p>f) Se han captado imágenes fotográficas y de vídeo para piezas de animación visual, potenciando su expresividad mediante recursos del lenguaje audiovisual y anticipando su difusión simultánea con la música y los efectos de luminotecnia de la sesión.</p> <p>g) Se han editado piezas visuales para sesiones de animación música visual, valorando el uso de técnicas de animación 2D y de montaje audiovisual en relación con los contenidos musicales de las sesiones y generando los archivos y soportes de difusión.</p>
--	--

Duración y seguimiento

El periodo de prácticas se establece orientativamente **entre el 11 de marzo y el 22 de junio** de 2025. Se excluyen fines de semana, y periodos no lectivos según el calendario escolar si bien, y atendiendo a las características del sector, el departamento solicitará autorización de la Dirección General de Formación Profesional para la realización del módulo de forma que incluya en el periodo lectivo del módulo profesional tanto fines de semana como periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar, así como un horario diferente al comprendido entre las 7 y las 22 horas.

Durante este tiempo se realizarán las 410 horas de formación que determina la orden reguladora. La distribución horaria recomendada es de 68 jornadas de 6 horas cada una. El horario puede sufrir pequeñas modificaciones según las necesidades del alumnado o la empresa siempre que estas sean justificadas, anunciadas y consensuadas con suficiente anticipación, y siempre que se recuperen las horas perdidas para completar la totalidad del periodo de prácticas dentro del periodo especificado en calendario y el acuerdo tramitado.

Asimismo, se establecerán unas pautas de seguimientos de las prácticas con un mínimo de al menos tres **visitas presenciales a la empresa** por parte de quien ejerza la tutoría docente, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Además, se pondrá a disposición tanto de la empresa como del alumnado implicado un correo electrónico y un teléfono de contacto por si es necesario. El profesorado informará de su horario de tutoría en el centro para que el alumnado pueda resolver cualquier duda en persona.

Por otro lado, el alumnado realizará puntualmente una **ficha de seguimiento semanal** según el modelo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que podrá descargarse desde la página del Instituto o será proporcionada por las distintas tutorías.

Para un mejor asesoramiento del alumnado se abrirá en Moodle un espacio para consultas y un foro en el que todos los alumnos pondrán en común asuntos relacionados con las prácticas y su formación en centros de trabajo. El Moodle estará abierto a todo el profesorado de segundo, si bien no será obligatorio su uso.

Al final del periodo, la tutoría docente firmará las fichas de seguimiento semanal y hará copia que quedará archivada y bajo custodia por si es necesaria su presentación en auditoria. Igualmente se pedirá a las tutorías que guarden documentación de las visitas realizadas por el mismo motivo.

Actividades formativo-productivas generales.

- Participar en el análisis de necesidades técnicas y evaluación de opciones de equipamiento.
- Participar en la determinación de configuraciones de medios técnicos utilizados.
- Montar, desmontar y posicionar los equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y espectáculos.
- Realizar el tirado y la recogida de las infraestructuras de cableado de sonido (corriente, audio y control).
- Comprobar el funcionamiento del sistema de sonido.
- Realizar el mantenimiento preventivo del equipamiento de sonido.
- Ubicar y ajustar la microfónica convencional en el espacio escénico.
- Preparar, colocar, ajustar y operar los sistemas de microfónica inalámbrica.
- Operar pértigas.
- Configurar y ajustar los elementos técnicos de grabación de sonido.
- Controlar los parámetros técnicos de la grabación de sonido en vivo y en directo.
- Ajustar los equipos de sonido en producciones sonoras, audiovisuales y de espectáculo en vivo.
- Preparar los materiales de reproducción sonora para su mezcla en directo o para la edición.
- Mezclar el sonido en directo en espectáculos en vivo.
- Seleccionar tendencias y estilos musicales y visuales según el tipo de sesiones programadas.
- Planificar la captación de piezas audiovisuales.
- Elaborar catálogos de medios sonoros y visuales para la animación musical y visual en vivo.
- Programar actividades en salas de animación músico visual.
- Promocionar actividades de salas de animación músico visual, disc-jockeys, vídeo-jockeys y light-jockeys.
- Elaborar y organizar los archivos de audio previstos para la sesión de animación músico visual.- Coordinar los recursos técnicos y humanos para la sesión músico visual.
- Ajustar los niveles de los equipos y mezclar en directo los archivos de audio en sesiones de animación músico visual.
- Realizar programas musicales de radio en directo.
- Análisis y redacción de riders técnicos.
- Integrar elementos visuales en composiciones de vídeo.
- Instalar y ajustar el equipamiento de vídeo.
- Mezclar en directo visuales en sesiones de animación musical y visual.
- Programar y ejecutar los efectos de luminotecnia en vivo en sesiones de animación musical y visual.
- Digitalizar y capturar originales analógicos.
- Realizar la toma de imágenes fotográficas.
- Realizar la toma de imágenes de vídeo.- Realizar el tratamiento y retoque digital de imágenes de mapa de bits.
- Realizar el tratamiento y la edición de imágenes vectoriales.
- Realizar la edición de piezas visuales para las sesiones de animación músico visual.

- Participación en procedimientos de compra, alquiler o realización de elementos necesarios.
- Organizar listas de proveedores, materiales y control de recursos.
- Identificación y planificación de normas de seguridad básicas.

Además, se sugiere hacer pasar al alumno por distintas áreas de la empresa para conocer distintos puestos durante todo el periodo de formación. Posteriormente y según criterio del tutor de empresa, cuando conozca sus aptitudes y preferencias se le podrá asignar a alguna de estas áreas para profundizar un poco más en su conocimiento durante las últimas semanas.

Empresas colaboradoras en FCT

El desarrollo del módulo solo será positivo si la relación con las empresas colaboradoras lo es. En este sentido se insistirá, como cada año, en ampliar el número de socios que reciban alumnado en prácticas. Se apoyarán también las propuestas de los mismos alumnos en la búsqueda de empresas y la del profesorado en general. El Departamento facilitará un listado de aquellas con las que se haya mantenido relación en años anteriores primando:

- Empresas de eventos y espectáculos
- Emisoras de televisión
- Emisoras de radio
- Empresas productoras de video
- Productoras de televisión
- Asociaciones especializadas en cultura y comunicación
- Empresas de animación
- Medios de comunicación en general
- Teatros y auditorios
- Salas de conciertos
- Empresas auxiliares vinculadas al sector de Imagen y Sonido

Los centros de trabajo que sean seleccionados para el desarrollo de la FCT tendrán que ajustarse al objetivo que se define en la normativa para este módulo profesional.

En el Plan de Centro del IES Albaida se completa este principio con los siguientes criterios:

- Grado de implicación de la empresa en el aprendizaje del alumnado.
- Posibilidad de que las actividades que se realizan en la empresa permitan alcanzar un aprendizaje global e integral del alumnado en las competencias profesionales del título
- Valoración positiva de idoneidad de las empresas de cursos anteriores, realizada por el profesorado.
- Jornada y horario laboral de la empresa que sea compatible con el número de jornadas y horas totales que tiene el módulo FCT.
- Posibilidad de inserción laboral del alumnado.

Aunque el centro cuenta ya con experiencia en la colaboración con empresas para la celebración de la FCT, no obstante, se abre la puerta a nuevas empresas que serán localizadas por el propio profesorado o el alumnado que demuestre interés en realizar su periodo de FCT en una determinada empresa que no se encuentre entre las empresas con las que ya se ha establecido algún tipo de acuerdo.

Para realizar un nuevo convenio de colaboración, los interesados deberán aportar los siguientes datos necesarios, que se consignarán en el acuerdo de formación:

- Nombre del gerente o titular de la empresa y DNI del mismo.
- Nombre del tutor laboral y DNI del mismo. Éste puede ser la misma persona que ejerce la gerencia en la empresa o entidad.
- CIF y domicilio social de la empresa.

Teléfonos, emails y cualquier tipo de información de contacto con los responsables de la formación del alumnado en el centro de trabajo seleccionado.

Adjudicación de plazas

La tutoría del grupo, en colaboración con la Jefatura de Departamento, realizará un sondeo a través de un cuestionario para recoger del alumnado sus intereses dentro del sector. El alumnado rellenará una ficha exponiendo preferencias y justificando su elección. Llegado el momento y oído el equipo educativo coordinador de la FCT se propondrá la distribución de las plazas en función tanto del interés como del expediente académico, habilidades, aptitudes y perfil del alumnado. Será siempre el profesorado quien valore el nivel de madurez del alumno en relación a su solicitud, así como sus capacidades demostradas. Así, el reparto de alumnado seguirá las siguientes directrices:

- Expediente académico
- Proximidad entre domicilio del alumnado y empresa
- Adaptación de la empresa al perfil del alumnado
- Preferencia del alumnado y/o la empresa

Será el equipo educativo quien decida finalmente si utiliza todos los criterios y el orden de estos.

En el caso de que varios alumnos opten a los mismos puestos para una misma plaza esta se adjudicará teniendo en cuenta el expediente académico.

Organización

Para garantizar el inicio y buen desarrollo del módulo de FCT, el equipo educativo, con el apoyo de Jefatura de Departamento seguirá la siguiente temporalización:

1. Revisión del listado de empresas colaboradoras
2. Sondeo a las empresas para conocer su disponibilidad y el número de prácticos que podrían recibir (en este caso se propone que en la comunicación se consulte también sobre los demás títulos)
3. Encuesta al alumnado sobre preferencia en sector, primera información sobre la organización, periodo etc.
4. Cálculo del número de alumnos o alumnas por tutoría docente en función de las horas impartidas en el ciclo
5. Preselección y reparto de las más idóneas entre el profesorado implicado
6. Reunión de Jefatura de Departamento con equipo docente de cada ciclo para designar tutores según empresa y asignar alumnado (se procurará tener en cuenta si el profesorado imparte en más de un ciclo)
7. Visita o comunicación a las empresas asignadas
8. Preparación de los permisos para ampliación de horario
9. Redacción de acuerdos y planes de formación
10. Información al alumnado sobre documentación y seguimiento
11. Presentación de alumnado a tutores laborales
12. Seguimiento

13. Encuestas de valoración sobre el módulo
14. Informe de tutoría

Determinación y realización de tutorías docentes

Como norma general, el profesorado atenderá a un número de alumnos proporcional a la carga lectiva que imparta el grupo. Se resolverá entonces qué número de tutorías tendrá cada docente en función del número de horas lectivas con el grupo. Para agilizar y facilitar las tareas de tutoría se procurará igualmente que todo el alumnado asignado a una misma empresa comparta tutoría.

Las horas lectivas que tenía el profesorado en ese grupo se utilizarán para realizar el seguimiento de FCT y proyecto, así como el desarrollo de actividades generadas por el propio seguimiento: planificación de documentación, atender las posibles demandas del alumnado o el personal de los centros de trabajo... Deberán realizarse al menos tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional. En estas tres visitas mínimas, no se han de contabilizar los desplazamientos derivados de la firma del acuerdo de colaboración.

Permisos

Dadas las características del sector de los ciclos de Imagen y Sonido, será necesario realizar las peticiones de ampliación de horario para FCT que sean oportunas con el objetivo de que el alumnado conozca y participe del proceso real al que se adscribe su currículum.

Se instará a la Dirección del centro a que tramite las autorizaciones conforme a la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto y según los artículos 18 y 20 dedicados a las autorizaciones en casos excepcionales. La petición incluirá en todos los casos:

- a) Inclusión en el periodo lectivo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo de sábados y domingos, festivos y demás periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.
- b) Inclusión en el periodo lectivo de un horario diferente al comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas.

Siguiendo las instrucciones de la misma orden, la solicitud se acompañará de:

- a) Programación y programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de cada uno de los alumnos y alumnas para los que se solicita autorización.
- b) El compromiso expreso del profesorado del centro docente responsable del seguimiento de efectuar las visitas necesarias para verificar el desarrollo de las actividades del programa formativo. Dicho compromiso debe manifestarse por escrito con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente. En el caso de ciclos formativos ofertados en la modalidad a distancia, y en caso de no poderse realizar el seguimiento mediante visitas presenciales, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, deben facilitarse las claves de acceso al aula virtual donde puedan verificarse los mecanismos de seguimiento previstos.
- c) Calendario y horarios de seguimiento propuestos por el equipo docente.

Está información será recogida en un documento al uso al que se añadirá: programación del módulo, plan de formación firmado por la empresa, jefatura de departamento y tutoría correspondiente y los datos del alumnado.

Igualmente será presentada al menos cuarenta días antes del inicio del periodo de FCT.

Además, los trámites para la consecución de acuerdos para el alumnado se adelantará en los casos de empresas e instituciones que necesiten convenio previo o peticiones específicas, como es el caso de Ayuntamientos.

Criterios para la exención de FCT

El módulo profesional de FCT será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el Artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

El equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la documentación aportada por el solicitante, emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo que deben tenerse adquiridos y de acuerdo con los criterios de exención recogidos en esta, una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo. En caso necesario, el equipo docente del ciclo formativo podrá recabar por escrito a los interesados cuanta información complementaria considere conveniente. Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente donde conste el expediente académico del alumno o alumna resolver la solicitud de exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que podrá ser total o parcial.

Evaluación

La evaluación del módulo profesional FCT tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. Cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo

en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral. Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional.

Alumnado con FCT pendiente

El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el periodo establecido con carácter general (esto es entre marzo y junio de 2024), por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva o bien no la han superado, deberá matricularse del módulo.

Desde el primer trimestre este alumnado tendrá asignado una tutoría específica encargada de la realización del módulo. A lo largo del curso escolar se fijarán, además del periodo general establecido, otros dos periodos que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre escolar. Se intentará que la evaluación se lleve a cabo antes del tercer trimestre, de forma independiente y en un turno siempre anterior al periodo general. Principalmente se trabajará en que la FCT de estos casos sea realizada entre septiembre y marzo para poder titular de forma excepcional.

Relación y tipología de los centros de trabajo

La tipología de los centros de trabajo para el módulo de FCT del Ciclo Medio de Video DJ y Sonido son: Emisoras de televisión, Emisora de radio, productoras, Equipos técnicos de espacios escénicos, Empresas auxiliares vinculadas al sector de Imagen y Sonido...

La relación de empresas a día de hoy que han tenido acuerdo en otras ocasiones y pueden tenerlo para este curso puede consultarse en Moodle.